

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

CUIDAR EL ARBOL ES CUIDAR LA PROPIA VIDA

Año XCIII	Salta, 26 de Marzo de 2002	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 28 PAGINAS				CONCESION Nº 3/18

Nº 16.360

Tirada de 300 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos

LUNES A VIERNES

de 8.30 a 13.00

Dr. JUAN CARLOS ROMERO
GOBERNADOR

Dr. OSVALDO RUBEN SALUM
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. RAUL ROMEO MEDINA
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Registro Nacional de Propiedad
Intelectual Nº 98061

DIRECCION Y ADMINISTRACION

GRAL. GÜEMES 562

Telefono Nº 4214780

4400 - SALTA

Sr. FACUNDO TROYANO

DIRECTOR

ARTICULO 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 197/2000

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales.....	\$ 25,00	\$ 0,10

BALANCES

- Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.\$ 75,00
- Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.\$ 120,00

II - SUSCRIPCIONES

- Anual.....\$ 100,00
- Semestral.....\$ 65,00
- Trimestral.....\$ 50,00
- Anual - Legislativa Vía E-mail.....\$ 30,00

III - EJEMPLARES

- Por ejemplar dentro del mes.....\$ 1,00
- Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....\$ 1,50
- Atrasado más de 1 año.....\$ 3,00
- Separata.....\$ 3,50

IV - FOTOCOPIAS

- 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados\$ 0,20

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, j, se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

S U M A R I O

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS	Pág.
M.P.E. N° 386 del 19/03/82 - Leyes N° 6.771 y modificatoria N° 6.910. Otorga beneficio a la Firma Central Térmica Güemes S.A. (Programa Provincial de Inversión Productiva. y el Trabajo).....	1185
M.G.J. N° 388 del 19/03/02 - Creación del Registro Notarial N° 177 y adjudica la titularidad a la Esc. Beatriz Elena Rafael.....	1186
S.G.G. N° 390 del 19/03/02 - Subsidio	1187
S.G.G. N° 391 del 19/03/02 - Subsidio	1187
S.G.G. N° 392 del 19/03/02 - Subsidio	1187
S.G.G. N° 393 del 19/03/02 - Subsidio	1188
S.G.G. N° 395 del 19/03/02 - Convenio de Cooperación: Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable y Dinar Líneas Aéreas S.A. (Estación de Fauna Autóctona E.F.A.).....	1188
S.G.G. N° 396 del 19/03/02 - Convenio: Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente de la Nación y el Gobierno de la Provincia. (Desarrollo de actividades para la generación de empleo local. mediante la movilización de recursos forestales provinciales, Dpto. San Martín).....	1190

DECRETOS SINTETIZADOS	
S.G.G. N° 387 del 19/03/02 - Afectación de personal	1195
S.G.G. N° 389 del 19/03/02 - Subsidio	1195
M.G.J. N° 394 del 19/03/07 - Subsidio	1195
S.G.G. N° 397 del 19/03/02 - Rechaza recurso de reconsideración.....	1195
M. Ha. N° 398 del 19/03/02 - Rechaza recurso jerárquico.....	1195
S.G.G. N° 399 del 19/03/02 - Rechaza recurso jerárquico.....	1195

EDICTO DE MINA	
N° 229 - El Camino - Expte. N° 17.297.....	1195

LICITACION PUBLICA	
N° 228 - Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social N° 02/02.....	1196

AVISO ADMINISTRATIVO	
N° 222 - Ministerio de Educación - Dirección General de Administración.....	1196

Sección JUDICIAL

SENTENCIA	
N° 231 - Amadeo Roberto Hernández, Causa N° 16.162/98 y otros	1196

SUCESORIOS

Pág.

N° 226 . López, Concepción . Expte. N° C-30.047/99	1197
N° 225 . Saavedra, Ramón Alberto . Expte. N° 11.879/01	1197
N° 220 . Cardozo, Guillermina . Expte. N° 002.157100.....	1197
N° 209 . Accinelli, Policarpo; Salazar, Irma Inés . Expte. N° 030.566/01.....	1197
N° 207 . Martínez, Walter Marcelo . Expte. N° 025.538/01	1197
N° 203 . Miguel Eduardo Rihouet . Expte. N° 25.890/01.....	1198
N° 202 . Ghilardi, Claudio Gabriel . Expte. N° 2-029.339/01	1198
N° 200 . Guanica, Modesto . Expte. N° 25.844/01.....	1198

POSESION VEINTENAL

N° 201 . Miguel Montiel Breton . Expte. N° 033.541/01.....	1198
--	------

EDICTOS DE QUIEBRA

N° 218 . Entubar S.R.L. . Expte. N° 2C-60.140/00.....	1198
N° 210 . Clinis, Basilio Miguel; Clinis, Sócrates Antonio y Giménes de Clinis, Mirta . Expte. N° 9.639/98	1199
N° 174 . Agrac S.R.L. (Quiebra Pequeña) . Expte. N° 30.000/01	1199
N° 173 . Agrac S.R.L. . Expte. N° 30.000/01.....	1199

CONCURSOS PREVENTIVOS

N° 212 . Correo Argentino S.A. . Expte. N° 74.555	1200
N° 204 . Mecanizar S.R.L. . Expte. N° 000154/02	1200
N° 197 . Guillermo Solá Construcciones S.A. . Expte. N° 36.155/02	1200
N° 190 . Corrales, Martha Clide . Concurso Preventivo (Pequeño) . Expte. N° 037.305/02.....	1200
N° 181 . Zapana, Gabriel Armando . Concurso Preventivo (Pequeño) - Expte. N° 033.580/01.....	1201
N° 177 . Ramón, Cristina Elizabeth . Expte. N° 19.947/01	1201

EDICTO JUDICIAL

N° 214 . Santillán, Ignacio Salomón; Medrano, Amalia . Expte. N° 1-37.420/02	1202
--	------

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

N° 1-14 . Estancia Las Yungas S.R.L.	1203
---	------

ASAMBLEAS COMERCIALES

N° 227 . Luis Güemes S.A., para el día 23/04/02	1204
N° 213 . Compañía Industrial Cervecera S.A., para el día 19/04/02	1204
N° 175 . José M. Cano e Hijos S.A., para el día 15/04/02	1205

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

N° 216 . Luis Alberto Soches	1205
------------------------------------	------

Sección GENERAL

ASAMBLEAS	Pág
N° 235 - Correo Argentino de Pocitos, para el día 21/04/02.....	1205
N° 233 - Centro de Jubilados y Pensionados de Luz y Fuerza de Salta, para el día 03/05/02.....	1206
N° 232 - Asociación de Padres y Niños Especiales de Mosconi, para el día 17/04/02.....	1206
N° 230 - Centro de Jubilados y Pensionados de Comercio, para el día 09/04/02.....	1206
N° 227 - Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales y Provinciales, para el día 27/04/02.....	1207

RECAUDACION

N° 236 - Del día 25/03/2002	1207
-----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 19 de marzo de 2002

DECRETO N° 386

Ministerio de la Producción y el Empleo

Exptes. N°s. 136-10.624/01, 22-252.192/01 Copia.

VISTO la presentación efectuada por la lima Central Térmica Güemes S.A. solicitando acogerse a los beneficios otorgados por las Leyes N° 6.771 y su modificatoria N° 6.910; y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 4° de la Ley N° 6.771, la Ley N° 6.910 y su Decreto Reglamentario N° 2.931/97. crea en el ámbito del Ministerio de la Producción y el Empleo la Unidad Ejecutora del Programa Promoción de Inversiones y el Trabajo, como Autoridad de Aplicación;

Que la firma Central Térmica Güemes S.A. solicita los beneficios para un nuevo emprendimiento a realizar, consistente en la construcción de una Línea de Electricidad de Alta Tensión 132 KV entre las estaciones transformadoras Güemes - Salta Norte;

Que las inversiones comprometidas por la empresa con motivo del emprendimiento mencionado en e? considerando precedente, según informe de fojas 36, asciende a 5 6.050.000 (Pesos seis millones cincuenta mil). generando 150 (ciento cincuenta) nuevos puestos de trabajo por mes durante la ejecución del mismo, que se encuentra previsto en 14 (catorce) meses, debiendo la Dirección Provincial de Trabajo constatar tal

situación al momento del inicio de la obra como durante su ejecución:

Que a fojas 37 se encuentra agregada Constancia de Regularización Fiscal entendida por la Dirección General de Rentas y a fojas 38 la Dirección Provincial de Trabajo certifica la situación actual de la firma mediante Acta de Inspección;

Que el Programa Provincial de Inversión Productiva y el Trabajo dictamina, a fs. 39 que el presente caso, se han cumplido los requisitos exigidos por la Ley N° 6.771 y su modificatoria N° 6.910 y su Decreto Reglamentario N° 2.931/97;

Que resulta de gran importancia dicho emprendimiento, que permitirá ampliar la infraestructura de transporte energético en la provincia de Salta, a la vez que genera puestos de trabajo temporario con inversión propia;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase a partir del 20 de abril de 2001 y por el término de (2) dos años, a la firma Central Térmica Güemes S.A.. con domicilio en Ruta Nacional N° 34, Km. 1.135, General Güemes, los beneficios establecidos en el Artículo 2° de la Ley N° 6.410, por el nuevo emprendimiento consistente en la construcción de una Línea Eléctrica de Alta Tensión entre las estaciones Transformadoras Güemes - Salta Norte.

Art. 2° - Conforme al Artículo 1° de la Ley N° 6.910 el beneficio fiscal que se otorga a la firma Central

Térmica Güemes S.A. es la reducción del 100% (cien por ciento) en el impuesto a los Sellos a partir del 20 de abril de 2001 y por un plazo máximo de dos años, en:

1. Contratos laborales, los que deberán ser presentados ante la Dirección General de Rentas para su intervención, la cual consistirá en la aplicación del sello con la leyenda "Exento Ley N° 6.910", para su registración y archivo de una copia del instrumento respectivo en el legajo que habilitará el mencionado organismo;
2. Obligaciones que recaen en cabeza de la firma Central Térmica Güemes S.A. en los siguientes instrumentos:
 - a) Contratos que instrumenten locación: compra-venta e hipotecas de bienes inmuebles que se incorporen o destinen a su utilización en el emprendimiento;
 - b) Compra-venta y/o prenda de bienes que se adquieran con dicho fin, o que se constituyan para afianzar créditos con destino al emprendimiento;
 - c) Todo Documento o Contrato que se genere a raíz del emprendimiento.
3. Instrumentos que registren aumentos de capital a raíz del emprendimiento.

Art. 3° - El nuevo emprendimiento generará la creación de 150 (ciento cincuenta) puestos de trabajo por mes durante 14 (catorce) meses, debiendo la Dirección Provincial de Trabajo en el marco del Artículo 7° del Decreto N° 2.931/97 constatar tal situación al momento del inicio de la obra como durante su ejecución, no pudiendo disminuir la cantidad de puestos de trabajo por el término de 6 (meses), bajo pena de pérdida del beneficio desde su origen.

Art. 4° - Los beneficios otorgados precedentemente obligan a la firma Central Térmica Güemes S.A., a observar estrictamente los Artículos 12 y 13 del Decreto N° 2.931/97.

Art. 5° - Emitido el presente instrumento el beneficiario deberá presentar, de acuerdo a lo normado por el Artículo 3°, inciso e) del Decreto N° 2.931/97, nómina del personal incorporado y afectado directamente al nuevo emprendimiento, bajo pena de caducidad del beneficio otorgado.

Art. 6° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de la Producción y el Empleo, de Hacienda y Secretario General de la Gobernación.

Art. 7° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Gambetta - Yarade - David.

Salta, 19 de marzo de 2002

DECRETO N° 388

Ministerio de Gobierno y Justicia

VISTO el Expte. N° 41-40.204/02, en el cual la escribana Beatriz Elena Rafel, quien se desempeña como Adjunta del Registro Notarial N° 67, solicita se le conceda la titularidad de un Registro Notarial con asiento en esta Ciudad; y,

CONSIDERANDO:

Que la concesión del Registro Notarial solicitado debe ajustarse a las previsiones normativas contenidas en el Decreto N° 16/95 y Ley N° 6.486;

Que para analizar la solicitud y verificar el cumplimiento de los recaudos legales tomó intervención el Colegio de Escribanos de la Provincia, informando que no existe obstáculo legal para hacer lugar a lo solicitado y proceder a la creación de un Registro Notarial con sede en esta Ciudad, que será identificado con el N° 177;

Que de las actuaciones de referencia surge que la solicitante ha cumplimentado los recaudos legales exigidos por los Artículos 2°, 3° y 4° del Decreto N° 16/95 y concordantes de la Ley N° 6.486;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Dispónese la creación del Registro Notarial N° 177, con asiento en esta Ciudad, adjudicándose la titularidad del mismo a la escribana Beatriz Elena Rafel, D.N.I. N° 21.633.507; cesando en consecuencia su Adjunción al Registro Notarial N° 67, con sede en esta Ciudad.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Salum - David.

Salta, 19 de marzo de 2002

DECRETO N° 390

Secretaría General de la Gobernación

Exptes. N°s. 261-14.470/01, 14.466 y 261-14.471/01.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General de Asistencia Médica Social solicita la aprobación de las Disposiciones por las cuales otorgara oportunamente subsidios; y,

CONSIDERANDO:

Que los mismos fueron destinados a atender problemas de salud de diversas personas carentes de recursos.

Que en las actuaciones de referencia la Unidad Central de Administración del Ministerio de Hacienda, efectuó el correspondiente control de las facturas y la imputación preventiva del gasto.

Por ello, con encuadre en la Ley N° 6.780,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízanse los subsidios otorgados por la Dirección General de Asistencia Médica Social, por la suma total de \$ 2.837 (Pesos dos mil ochocientos treinta y siete), a través de las Disposiciones que se consignan en el anexo que forma parte del presente.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 01, Unidad de Organización 03, Inciso 5, P. Principal 4, P. Parcial 1, P. Subparcial 8. Presupuesto 2001.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David.

Salta, 19 de marzo de 2002

DECRETO N° 391

Secretaría General de la Gobernación

Exptes. N°s. 261-13.435, 13.632, 13.849, 13.831, 13.989, 14.053 Cde. 1, 14.159, 02-5.611/01 y 261-14.494/01.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General de Asistencia Médica

Social solicita la aprobación de las Disposiciones por las cuales otorgara oportunamente subsidios; y,

CONSIDERANDO:

Que los mismos fueron destinados a atender problemas de salud de diversas personas carentes de recursos.

Que en las actuaciones de referencia la Unidad Central de Administración del Ministerio de Hacienda, efectuó el correspondiente control de las facturas y la imputación preventiva del gasto.

Por ello, con encuadre en la Ley N° 6.780.

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízanse los subsidios otorgados por la Dirección General de Asistencia Médica Social, por la suma total de \$ 67.900 (Pesos sesenta y siete mil novecientos), a través de las Disposiciones que se consignan en el anexo que forma parte del presente.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 01, Unidad de Organización 03, Inciso 5. Presupuesto 2001.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David.

Salta, 19 de marzo de 2002

DECRETO N° 392

Secretaría General de la Gobernación

Exptes. N°s. 261-14.588/01, 14.659, 14.686, 14.780 y 261-14.788/01.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General de Asistencia Médica Social solicita la aprobación de las Disposiciones por las cuales otorgara oportunamente subsidios; y,

CONSIDERANDO:

Que los mismos fueron destinados a atender problemas de salud de diversas personas carentes de recursos.

Que en las actuaciones de referencia la Unidad Central de Administración del Ministerio de Hacienda,

efectuó el correspondiente control de las facturas y la imputación preventiva del gasto.

Por ello, con encuadre en la Ley N° 6.780.

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízanse los subsidios otorgados por la Dirección General de Asistencia Médica Social, por la suma total de \$ 3.328,44 (Pesos tres mil trescientos veintiocho con cuarenta y cuatro centavos), a través de las Disposiciones que se consignan en el anexo que forma parte del presente.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 01, Unidad de Organización 03, Inciso 5. P. Principal 4, P. Parcial 1, P. Subparcial 8. Presupuesto 2001.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David.

Salta, 19 de marzo de 2002

DECRETO N° 393

Secretaría General de la Gobernación

Exptes. N°s. 261-14.609/01, 14.557, 14.645, 14.722, 14.789, 14.769, 14.539 y 261-14.628/01.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General de Asistencia Médica Social solicita la aprobación de las Disposiciones por las cuales otorgara oportunamente subsidios; y,

CONSIDERANDO:

Que los mismos fueron destinados a atender problemas de salud de diversas personas carentes de recursos.

Que en las actuaciones de referencia la Unidad Central de Administración del Ministerio de Hacienda, efectuó el correspondiente control de las facturas y la imputación preventiva del gasto.

Por ello, con encuadre en la Ley N° 6.780.

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízanse los subsidios otorgados por la Dirección General de Asistencia Médica Social,

por la suma total de \$ 3.754,09 (Pesos tres mil setecientos cincuenta y cuatro con nueve centavos), a través de las Disposiciones que se consignan en el anexo que forma parte del presente.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 01, Unidad de Organización 03, Inciso 5. P. Principal 4, P. Parcial 1, P. Subparcial 8. Presupuesto 2001.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David.

Salta, 19 de marzo de 2002

DECRETO N° 395

**Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de Medio Ambiente
y Desarrollo Sustentable**

Expte. N° 119-3.764/00.

VISTO el Convenio de Cooperación celebrado entre la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable y la Empresa Dinar Líneas Aéreas S.A.; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se efectuó como parte de la estrategia planteada por la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, para la realización de tareas de mejoramiento y adecuación de las instalaciones de la Estación de Fauna Autóctona (EFA) perteneciente a la Provincia, trabajando de manera conjunta con las organizaciones y las empresas del medio a fin de lograr un plan de manejo y desarrollo sustentable para proteger la fauna silvestre provincial;

Que la mencionada EFA alberga a individuos de diversas especies proveniente de los procedimientos en los que se incautan a los animales víctimas del tráfico ilegal o que son donados por los particulares.

Que asimismo resulta necesaria la realización de las tareas de acondicionamiento proyectadas para lograr poner en condiciones adecuadas dicha EFA a fin de que en la misma se continúen desarrollando las tareas

de educación ambiental que se viene realizando con el medio educativo con una gran convocatoria desde el año 1999, siendo visitada anualmente por aproximadamente siete mil cuatrocientos (7.400) estudiantes de diferentes niveles;

Que asimismo se contempla que la Estación de Fauna sea incorporada como una opción al circuito turístico de la Provincia;

Que en cumplimiento del mandato de la Ley N° 7.070 de Protección del Medio Ambiente, la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable se encuentra facultada para la celebración de los convenios que se consideren apropiados para el manejo de los recursos naturales y la protección ambiental;

Que mediante el Convenio celebrado, la empresa realiza una donación con cargo en forma mensual de una suma dineraria a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable para el mantenimiento y acondicionamiento de la Estación de Fauna Autóctona;

Que en base a lo expuesto en el considerando anterior, la aceptación de la donación y el cumplimiento del cargo impuesto, encuentran fundamentación legal en las disposiciones del Art. 9° de la Ley de Contabilidad de la Provincia (Decreto N° 705/57 y sus modificaciones) cuando establece que *"Los gastos que demande el cumplimiento de legados y donaciones con cargos aceptados conforme a las normas pertinentes; y que, por tanto, no constituyen autorizaciones para gastar emergentes del presupuesto se denominarán "Cumplimientos de donaciones y legados", pero estarán sujetos a las mismas normas que dichas autorizaciones para su ejecución"*;

Que por lo expuesto resulta necesario el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Convenio de Cooperación celebrado entre la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la provincia de Salta y la empresa Dinar Líneas Aéreas S.A., el que como anexo forma parte del presente.

Art. 2° - Facúltase al Sr. Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable a que en el marco de lo dispuesto por los Arts. 9° de la Ley de Contabilidad de la Provincia (Decreto N° 705/57 y sus modificaciones) y 20 de la Ley N° 6.838 proceda a

realizar la contratación necesaria para el cumplimiento del cargo derivado de la donación aceptada en el Artículo 1°.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la partida respectiva de Jurisdicción 01, Unidad de Organización 16, Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David.

Convenio de Cooperación entre la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable y Dinar Líneas Aéreas S.A.

Entre la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la provincia de Salta, con domicilio en calle Balcarce N° 388, de la ciudad de Salta, representada en este acto por el Sr. Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, Dr. Francisco Javier López Sastre, D.N.I. N° 23.079.997, en adelante "La Secretaría", por una parte y Dinar Líneas Aéreas S.A., con domicilio en calle Mitre N° 101 de la misma Ciudad, personería jurídica que se acredita con el Estatuto que se adjunta, declarándose bajo juramento que el mismo se encuentra vigente, representada por el Sr. Andrés Desimone, D.N.I. N° 11.138.122, el cual se encuentra facultado para firmar el presente en su carácter de Presidente de la firma, en adelante "Dinar", por la otra parte, convienen en celebrar el presente Convenio de Cooperación, en arreglo a los siguientes antecedentes y sujeto a las cláusulas que se detallan a continuación:

Antecedentes:

- La diversidad de fauna silvestre existente en el planeta está siendo objeto de una constante depredación y falta de manejo adecuado y sustentable;

- La provincia de Salta de gran riqueza faunística, no escapa a esta situación ya que la mayoría de los Municipios que la integran no realizan o no cuentan con un lugar adecuado para el asentamiento momentáneo de las especies provenientes del tráfico ilegal o de donaciones practicadas;

- Con dicha finalidad, la provincia de Salta creó en 1980 la Estación de Fauna Autóctona, en adelante "EFA", sobre una superficie de 10 Has., en el margen este del Río San Lorenzo;

- Dicho predio forma parte de un terreno de 112 Has., identificado con la Matrícula N° 90.177, el cual se encuentra afectado a la ex Dirección General de Recursos Naturales Renovables de la provincia de Salta mediante Decreto Provincial N° 750/78;

- El Decreto Provincial N° 492 del 21/02/00 designa a La Secretaría, Autoridad de Aplicación de la Ley de Protección del Medio Ambiente N° 7.070 y de las Leyes N°s. 5.242 (Forestal) y 5.513 (Protección de la Fauna Silvestre) y por lo tanto se convierte en el Organismo sucesor de la ex Dirección antes citada;

- La EFA alberga actualmente 69 individuos de 11 especies provenientes del tráfico ilegal o de donaciones, a los que se le brinda un lugar de asiento momentáneo mientras se encuentra un destino natural adecuado. Con ese objetivo la EFA trabajó con el medio educativo desde la fecha de su creación hasta 1999, siendo visitada anualmente por aproximadamente 7.400 estudiantes de diferentes niveles;

- Actualmente la EFA se encuentra cerrada al público debido a la falta de condiciones de seguridad y mantenimiento adecuado;

- La Secretaría se encuentra comprometida en la tarea de mejorar y adecuar las instalaciones de la EFA, trabajando de manera conjunta con las organizaciones y empresas del medio para lograr un plan de manejo y desarrollo sustentable para proteger la fauna silvestre provincial y educar a la sociedad salteña, incorporando dicho predio como una opción en el circuito turístico de Salta;

- Dinar tiene un claro compromiso social con la provincia de Salta, por lo que vería con agrado contribuir para la protección de la fauna silvestre provincial;

- La Ley N° 7.070, presupuesto mínimo para toda la Provincia, faculta, a La Secretaría, en su Art. 20, Inc. e), para celebrar convenios de cooperación para el manejo de los recursos naturales y la protección ambiental;

- El medio ambiente provincial debe ser protegido a través de técnicas idóneas y responsables de gestión y tratamiento de sus recursos.

Primera: El presente Convenio tiene por objeto establecer entre las partes un marco formal de cooperación, para que La Secretaría desarrolle una correcta gestión, adecuación y mantenimiento de la EFA.

Segunda: Dentro del marco conceptual establecido en la cláusula precedente, Dinar se compromete a entregar a La Secretaría, la suma dineraria de Pesos cuatrocientos (\$ 400), en forma mensual y en carácter

de donación con cargo, debiendo destinarse al mantenimiento y acondicionamiento de la EFA;

Tercera: Por su parte, La Secretaría, dentro del marco conceptual establecido en la cláusula primera, se compromete a:

- Incorporar en el cartel que se instalará en la EFA, el nombre de Dinar en la leyenda que dirá: *"Las siguientes empresas han hecho posible la puesta en marcha de la EFA"*;

- Publicar en nombre de Dinar en el primer folleto que se confeccione con motivo de la apertura de la EFA y en las subsiguientes publicaciones que tengan por objeto la divulgación de la misma;

- Otorgar en forma mensual un certificado por el aporte realizado.

Cuarta: El presente Convenio regirá desde la fecha de su ratificación por el instrumento legal pertinente y mantendrá su vigencia por el término de un año. El mismo podrá ser renovado automáticamente a su vencimiento a solicitud de las partes. Asimismo, si alguna de las partes signatarias denuncia su intención de dar por terminado el mismo, deberá comunicarlo a la otra con una antelación no inferior a los 90 días de su vencimiento. Dicha renuncia no dará derecho a la otra parte a reclamar indemnización de ninguna naturaleza respecto a los trabajos y/o acciones en ejecución al producir efecto la denuncia.

Quinta: Las partes signatarias se comprometen a resolver directamente por las instancias jerárquicas que correspondan las diferencias que pudieran suscitarse en la interpretación del presente convenio, si pese a ello persistieran aquellas diferencias, ambas instituciones se obligan a someterse a lo que disponga un Comité Arbitral integrado por un representante de cada institución y presidido por un tercer miembro designado por los dos primeros. Este Comité deberá expedirse en un plazo no mayor de 30 días de haber sido convocado.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los veinticuatro días del mes de octubre del año 2000.

Salta, 19 de marzo de 2002

DECRETO N° 396

**Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de Medio Ambiente
y Desarrollo Sustentable**

Exptes. N°s. 119-5.148/01 y 119-5.669/02.

VISTO el Convenio Marco y su primer Acta complementaria celebrados entre la Secretaría de

Desarrollo Sustentable y Política Ambiental del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la provincia de Salta, en fecha 30 de Julio y 11 de octubre del año 2001, respectivamente; y,

CONSIDERANDO:

Que la finalidad del mismo es desarrollar en forma conjunta, todas las actividades necesarias para la generación de empleo local, mediante la movilización de los recursos forestales provinciales en forma sustentable, en el marco del Proyecto Bosques Nativos y Areas Protegidas que se ejecuta con el financiamiento parcial del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, Préstamo 4085-AR.

Que el mismo resulta ser no sólo oportuno, sino asimismo conveniente, teniendo en cuenta que este instrumento posibilitará implementar una efectiva gestión sustentable de los recursos forestales habidos en dos lotes provinciales, posibilitando simultáneamente la generación de empleo local, teniendo como instrumento al Convenio de Préstamo N° 4085-AR (Proyecto Bosques Nativos y Areas Protegidas) celebrado entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.

Que mediante la Cláusula Segunda, la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Política Ambiental de la Nación, se compromete a desarrollar en el departamento General San Martín de la provincia de Salta, el Proyecto de Investigación Aplicada en Recursos Forestales Nativos (PIARFON) para la Selva Tucumano-Oranense y Zona de Transición, a cuyos efectos, La Provincia se compromete a afectar la superficie forestal necesaria en el Departamento involucrado (Cláusula Tercera).

Que toda vez que de las constancias obrantes en el Expediente de referencia surge que aún no han sido remitidos los comprobantes que acrediten que las normas técnicas a que se hiciera referencia, hayan sido aprobadas, como tampoco se registra remisión alguna de fondos, la Asesoría Letrada de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, recomienda que la obligación asumida por el Gobierno, en el sentido de "Proveer las medidas necesarias para asegurar la afectación de los lotes fiscales involucrados para la ejecución del Proyecto PIARFON y la autorización al ingreso en los mismos de las personas, materiales y equipamiento", se cumplimente, es decir, que se realicen las inscripciones pertinentes en la Dirección Provincial de Inmuebles, pero de manera provisoria, esto es, supeditando su vigencia al cumplimiento, por parte de la Nación, de

sus obligaciones respecto del Proyecto PIARFON-Mosconi, lo cual no sólo posibilitará su concreción, sino que asimismo podrá plantearse la posibilidad de crear un "Area Protegida Provincial" que, con el efectivo financiamiento del BIRF, pueda ser gestionada adecuadamente.

Que el Convenio objeto del presente encuentra fundamento legal tanto en la Ley N° 7.070 como en el Dcto. N° 492/00 de creación de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, como Autoridad de Aplicación de la Ley. En efecto, el primer cuerpo normativo establece, en su Cap. II del Título III, como una de sus funciones, la de "establecer convenios de cooperación con universidades, institutos de investigación, asociaciones empresarias, organizaciones no gubernamentales u otras instituciones nacionales o internacionales implicadas en el manejo de los recursos naturales y la protección ambiental", (Art. 20. Inc. e)).

Que al estar la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, obligada a realizar todas las acciones tendientes a la aplicación de la Ley N° 7.070, este Convenio resulta de extrema importancia para poder cumplimentar con lo dispuesto en el Cap. VII del Título IV de la Ley - de los Parques Naturales Provinciales y de la Protección de la Biodiversidad.

Que en cumplimiento de la referida Cláusula Tercera, la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, envió una inspección al lote Fiscal N° 50, Catastro 4.341 del departamento San Martín, para evaluar el estado y potencial maderero del fiscal que pueda afectarse al Proyecto PIARFOM, asignado a Coronel Mosconi, habiéndose determinado que "el lote posee un potencial maderero importante de especies de valor comercial, pero existen limitaciones de carácter geográfico que condicionan el aprovechamiento en las zonas de mayores pendientes, que van siendo menos restrictivas hacia el oeste del lote, que es la zona posible de involucrar en las Actividades de manejo. En tal sentido, la superficie total del lote involucrada al Proyecto se ve reducida a por lo menos el 50%, por lo cual se recomienda incorporar la misma zona del Lote 51 contiguo al Lote 50, para que se pueda contar con el área mínima equivalente a 5.000 Has. Esto permitirá proteger las cabeceras de la cuenca de ambos lotes, que se localizan en la zona oeste sobre la serranía de San Antonio".

Que además, surge de las imágenes satelitales que se acompañan a fs. 6, que las condiciones observadas

en el Lote Fiscal N° 50 se repiten en el N° 51. Por lo tanto resultando necesario contar con una superficie no inferior a 5.000 has. para afrontar el proyecto PIARFON-Mosconi; se propone la anexión de las zonas de menor pendiente del Lote N° 51.

Que habiéndose consultado respectivamente al Sr. Gerente del Programa de Tierras Fiscales Rurales (fs. 14), ya que el mismo no expresa objeción alguna a que se afecten los Lotes N°s. 50 y 51, Matrículas 4341 y 4342 al Proyecto PIARFON-Mosconi, corresponde se ordene tal afectación y su inscripción a la Dirección General de Inmuebles de la Provincia, en las cédulas respectivas.

Que por la Cláusula Quinta, las partes acuerdan convocar a organismos de investigación, con reconocidos antecedentes y capacidad operativa en investigación aplicada en bosques nativos, a los efectos de su participación en la formulación y ejecución del PIARFON-Mosconi; comprometiéndose asimismo, por la Cláusula Quinta a establecer los mecanismos efectivos para la participación activa de los representantes de los actores sociales de General Mosconi, organizados y legalmente representados.

Que mediante el Acta Complementaria suscripta en fecha 11 de octubre de 2001, celebrada en virtud de la Cláusula Sexta del Convenio de marras, se acuerda llevar a cabo una primera etapa del Proyecto PIARFON, en los lotes anteriormente identificados, dándose -en el marco de la Cláusula Séptima del Convenio- participación a la Universidad Nacional de Salta, como el organismo de investigación, con reconocidos antecedentes y capacidad operativa en investigación aplicada en bosques nativos, a los efectos de su participación en la formulación y ejecución del PIARFON-Mosconi (Cláusula Cuarta del Convenio Marco).

Que la Cláusula Segunda del Acta Complementaria, asimismo da participación en el Proyecto, a la Fundación Yungas Mosconi (Yumos). Ya que las partes, mediante Cláusula Quinta del Convenio Marco, se comprometieron a establecer los mecanismos para la participación activa de los representantes de los actores sociales de General Mosconi, organizados y legalmente representados.

Que de las obligaciones que asume, mediante la Cláusula Tercera del Acta Complementaria, la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Política Ambiental de la Nación, cabe destacar el punto 1, mediante el que se compromete a "Realizar las gestiones necesarias ante el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento-BIRF, para la aprobación

de las normas técnicas, administrativas y de elegibilidad del Plan de investigación y del PIARFON en el marco del Convenio de Préstamos del Proyecto de Bosques Nativos y Areas Protegidas BIRF 4085-AR" y el punto 2, que obliga al mencionado organismo a "Proveer los recursos de contrapartida necesarios, de acuerdo a las disponibilidades de líneas presupuestarias del Proyecto BIRF 4085-AR y dentro de las exigencias establecidas por el convenio de Préstamos".

Que resulta oportuno tener en cuenta que el Convenio de marras asimismo se encuentra comprendido en las funciones asignadas a la Secretaría por el Decreto N° 492/00 en su Art. 3°, Inc. b), e), h) y k);

Por ello.

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA

Artículo 1° - Apruébense, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 20 de la Ley N° 7.070 y Art. 3° del Dcto. N° 492/00, el Convenio General de Cooperación y su primer Acta complementaria, celebrados entre el Gobierno de la provincia de Salta y Secretaría de Desarrollo Sustentable y Política Ambiental del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, en fecha 30 de julio y 11 de octubre del año 2001, respectivamente, los que, como anexo, forman parte de este instrumento.

Art. 2° - Dése intervención a la Dirección General de Inmuebles para que se proceda a la registración respectiva, afectando "provisoriamente", los Lotes N°s. 50 y 51, Matrículas 4341 y 4342 al Proyecto PIARFON-Mosconi.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David.

Convenio entre el Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente de la Nación y el Gobierno de la provincia de Salta

Entre el Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente de la Nación, representado en este acto por el señor Secretario de Desarrollo Sustentable y Política Ambiental, Dr. Oscar E. Massei, ad-referéndum del señor Ministro de Desarrollo Social y Medio Ambiente Dr. Juan Pablo Cafiero, por una parte y por el Gobierno

de la provincia de Salta, representado por el señor Secretario de Desarrollo Social de la Gobernación, Cdr. Pablo Ismael Outes y por el señor Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, Dr. Francisco Javier López Sastre, por la otra, suscriben el presente Convenio de Implementación Conjunta, en el marco del Proyecto Bosques Nativos y Areas Protegidas que se ejecuta con el financiamiento parcial del Banco Internacional de Construcción y Fomento, Préstamo 4085-AR, conforme las siguientes cláusulas:

Primera: El presente Convenio tiene por objeto desarrollar en forma conjunta, todas las actividades necesarias para la generación de empleo local, mediante la movilización de los recursos forestales provinciales en forma sustentable.

Segunda: La Secretaría de Desarrollo Sustentable y Política Ambiental, se compromete a desarrollar en el departamento General San Martín de la provincia de Salta, el Proyecto de Investigación Aplicada en Recursos Forestales Nativos (PIARFON) para la Selva Tucumano-Oranense y Zona de Transición en el marco del Proyecto Bosques Nativos y Areas Protegidas, BIRF 4085-AR, que se ejecuta en su dependencia Dirección de Recursos Forestales Nativos.

Tercera: La Provincia se compromete a afectar la superficie forestal necesaria en el departamento General San Martín para la ejecución del PIARFON-Mosconi.

Cuarta: Las partes acuerdan convocar a organismo de investigación, con reconocidos antecedentes y capacidad operativa en investigación aplicada en bosques nativos, a los efectos de su participación en la formulación y ejecución del PIARFON-Mosconi.

Quinta: Las partes se comprometen a establecer los mecanismos para la participación activa de los representantes de los actores sociales de General Mosconi, organizados y legalmente representados.

Sexta: La Secretaría de Desarrollo Sustentable y Política Ambiental de la Nación y la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de Salta, suscribirán actas complementarias donde acordarán las acciones a desarrollar.

Séptima: Las Actas Complementarias deberán identificar en debida forma y detallar el personal, instalaciones, equipos, materiales y recursos presupuestarios que cada Parte afectará. Podrán integrarse, en la suscripción de tales Actas, otros organismos públicos o privados relacionados con las materias del presente Convenio.

Octava: La vigencia del presente Convenio se extenderá durante la ejecución del PIARFON. Cualquiera de las Partes podrá denunciar este acuerdo

en forma unilateral, siempre que ello sea notificado en forma fehaciente a la otra con una antelación mínima de seis (6) meses, y sin que tal renuncia otorgue derecho a ninguna de ellas a reclamar indemnización de cualquier naturaleza. La rescisión unilateral no afectará el desarrollo de las acciones conjuntas emprendidas en el marco del presente Convenio y sus Actas Complementarias, las cuales continuarán hasta su completa finalización en las condiciones acordadas.

Novena: El desarrollo de todas las acciones que deriven de la aplicación del presente Convenio y sus Actas Complementarias se ajustará a las disposiciones contenidas en el Convenio de Préstamo BIRF 4085-AR y a las Normas Técnicas y Administrativas establecidas para los proyectos PIARFON.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Buenos Aires, a los 30 días del mes de julio del año dos mil uno.

Acta Complementaria

Entre la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Política Ambiental de La Nación, representada en este acto por el señor Subsecretario de Ordenamiento y Política Ambiental Lic. David Mutchinick, por una parte, y la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la provincia de Salta, representada por el señor Secretario Dr. Francisco Javier López Sastre, por la otra, en el marco del Convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente de la Nación y el Gobierno de la provincia de Salta, con fecha 30 de julio del corriente año, conforme lo establece la cláusula sexta del mismo, acuerdan suscribir la presente Acta Complementaria, sujeta a las siguientes cláusulas:

Primera: Las partes acuerdan llevar a cabo en una primera etapa un Plan de Investigación que conduzca a un Proyecto de Investigación Aplicada en Recursos Forestales Nativos, en adelante PIARFON, para dos lotes fiscales en la localidad de General Mosconi departamento General San Martín, provincia de Salta, identificados como Lote N° 50, Matrícula N° 4341 y Lote N° 51, Matrícula N° 4342, puestos a disposición por la Provincia para desarrollar las actividades de dicho Proyecto. Dichos estudios se realizarán en un todo de acuerdo a lo establecido en el Convenio del Préstamo con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, BIRF - 4085 AR/Convenio PNUD ARG 99/011 en forma integral y sustentable ambientalmente. Se complementarán adicionalmente con actividades de capacitación propendiendo al empleo de los recursos humanos locales.

Segunda: De acuerdo a la Cláusula Séptima del Convenio Marco se promoverá la participación de la Universidad Nacional de Salta y de la Fundación Yungas Mosconi (YUMOS) a través de la firma de los acuerdos correspondientes, en los que se establecerán los compromisos de dichas instituciones respecto del Proyecto.

Tercera: La Secretaría de Desarrollo Sustentable y Política Ambiental se compromete a:

1. Realizar las gestiones necesarias ante el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, BIRF, para la aprobación de las normas técnicas, administrativas y de elegibilidad del Plan de Investigación y del PIARFON en el marco del Convenio de Préstamo del Proyecto Bosques Nativos y Areas Protegidas BIRF 4085 - AR.

2. Proveer los recursos de contrapartida necesarios, de acuerdo a las disponibilidades de la línea presupuestaria del Proyecto BIRF 4085 AR y dentro de las exigencias establecidas por el Convenio de Préstamo.

3. Ejercer todas las tareas de supervisión a través del equipo técnico del Proyecto y de la Dirección de Recursos Forestales Nativos de la Secretaría y de la Consultora que se asigne, dentro del marco del Proyecto BIRF 4085 AR, para auditar el cumplimiento de los aspectos técnicos y financieros del Plan de Investigación y el PIARFON.

4. Brindar apoyo técnico especializado a las demás instituciones, tanto en la ejecución del Proyecto como de otras actividades de su competencia.

5. Colaborar en el diseño de las actividades de capacitación laboral.

6. Garantizar, conjuntamente con la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la provincia de Salta, el cumplimiento de la legislación vigente en materia de medio ambiente y aprovechamiento de los recursos naturales involucrados y las pautas establecidas por el banco en su Política Operacional (OP) 4.04 sobre Hábitats Naturales y la OP 4.36 sobre Silvicultura en el Proyecto BIRF 4085-AR.

7. Realizar las comunicaciones de ingreso de personas, materiales y equipos que serán insumos de las actividades del Plan de Estudios y PIARFON.

Cuarta: La Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la provincia de Salta se compromete a:

1. Proveer las medidas necesarias para asegurar la afectación de los lotes fiscales mencionados anteriormente para la ejecución del Proyecto

PIARFON y la autorización al ingreso en los mismos de las personas, materiales y equipamiento.

2. Prestar asistencia técnica a los organismos que en el futuro participen en la ejecución de las actividades previstas.

3. Garantizar conjuntamente con la SDSyPA el cumplimiento de la legislación vigente en materia de medio ambiente y aprovechamiento de los recursos naturales involucrados.

4. Colaborar con las demás instituciones en el diseño de las actividades de capacitación laboral.

Quinta: Los informes, estudios y demás resultados de la investigación del PIARFON que llevará a cabo, serán propiedad del PNUD de acuerdo a las normas aplicables al "Proyecto Manejo y Conservación de los Bosques Nativos, PNUD ARG 99/011" y de las partes del presente Convenio. La publicación o utilización de los mismos deberá ser acordada previamente por el PNUD y las partes signatarias.

Sexta: Las Partes designan a las siguientes personas como enlaces a los fines del Proyecto PIARFON:

Secretaría de Desarrollo Sustentable y Política Ambiental (SDSyPA):

Coordinador: Ing. Enrique Schaljo. Coordinador del Area de Proyectos de la SDSyPA.

Alternos: Ing. Luis F. Aráoz, Asesor de la Subsecretaría de Ordenamiento y Política Ambiental.

Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la provincia de Salta:

Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la provincia de Salta Dr. Francisco Javier López Sastre.

Alternos: Dra. Alicia Cerrone Coordinadora de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la provincia de Salta.

Séptima: El presente acuerdo podrá ser rescindido unilateralmente por cualquiera de las partes, previa comunicación a la otra con una antelación no menor a noventa días, sin perjuicio de la continuación de los trabajos iniciados hasta su total finalización.

Octava: La vigencia del presente acuerdo se prolongará hasta la total ejecución del Proyecto Bosques Nativos y Areas Protegidas, BIRF 4085-AR.

En prueba de conformidad las entidades intervinientes suscriben la presente de conformidad en cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires, a los 11 días de octubre de 2001

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 387 - 19/03/2002 - Exptes. N°s. 01-81.395/01 y 01-81.102/01 Copia.

Artículo 1° - Autorízase la afectación a la Cámara de Diputados, de la señorita Liliana Antonia Martínez, D.N.I. N° 16.000.433, agente dependiente de la Sindicatura General de la Provincia, con vigencia al día de la efectiva prestación de servicios en el organismo de destino.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 389 - 19/03/2002 - Exptes. N°s. 261-14.318/01, 14.319, 13.477, 14.376 y 261-14.316/01.

Artículo 1° - Autorízanse los subsidios otorgados por la Dirección General de Asistencia Médica Social, por la suma total de \$ 4.180 (Pesos cuatro mil ciento ochenta), a través de las Disposiciones que se consignan en el anexo que forma parte del presente

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 01, Unidad de Organización 03, Inciso 5, P. Principal 4, P. Parcial 1, P. Subparcial 8. Presupuesto 2001.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 394 - 19/03/2002 - Expte. N° 11-55.188/02.

Artículo 1° - Apruébase el Subsidio acordado por única vez al Sr. José Luis López, D.N.I. N° 10.166.292, por la suma de Pesos un mil (\$ 1.000), por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas presupuestarias de Jurisdicción 05, Unidad de Organización 01, Carácter 1, Inciso 5, P. Principal 1, P. Subparcial 4, Subparcial 8, Finalidad, Función 32, Fuente de Financiación 11, Ejercicio vigente.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 397 - 19/03/2002 - Exptes. N°s. 01-78.969/00, 131-7.022/90, 18-7.022/90, 131-1.928/93, 131-9.997/96, 131-1.928/93, 131-23.665/99, 131-1.928/97 Cde. 1, 01-78.969/01 Cde. 2 y Rfte.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la señora Ana María Valero, D.N.I. N° 18.594.402, en contra del Decreto N° 1.714/00 y en consecuencia ratifícase en todos sus términos el mismo.

Ministerio de Hacienda - Decreto N° 398 - 19/03/2002 - Expte. N° 22-226.518/98 y cde. 1, Referente.

Artículo 1° - Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por Trasnoa S.A., en contra de la Resolución N° 126/01, del Ministerio de Hacienda, correspondiendo la confirmación del acto administrativo impugnado, en virtud de lo antes expuesto.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 399 - 19/03/2002 - Exptes. N°s. 756-00034.863-03/81, 756-00026.534-03, 22-130.954/90 y Cpde., 73-19.858/87 y Cpde., Rfte. y Rfte. 1 y 2 y 01-79.781/01 y Cde. 1.

Artículo 1° - Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por el señor Plácido Escaray, L.E. N° 7.273.316, jubilado provincial, contra la Resolución N° 15/01, de la Secretaría General de la Gobernación.

Los Anexos que forman parte de los Decretos N°s. 389, 390, 391, 392 y 393, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

EDICTO DE MINA

O.P. N° 229

F. N° 133.053

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado en Decreto 456/97), que Samenta Minera S.A., en Expte. N° 17.297, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de oro, cobre, zinc y

plata, ubicado en el departamento Los Andes, la mina se denominará El Camino, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger Posgar

	X	Y
Esquinero N° 1	7241290.0000	2590610.0900
Esquinero N° 2	7241290.0000	2590110.0600
Esquinero N° 3	7235290.0300	2590110.0700
Esquinero N° 4	7235290.0300	2589610.1000
Esquinero N° 5	7240290.0000	2589610.1000
Esquinero N° 6	7240290.0000	2590610.0900
P.M.D.	7239105.0100	2592047.5900

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 3.800 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 15 de marzo de 2002. Dra. Susana Robles de Rebuffi, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 26/03, 08 y 18/04/2002

LICITACION PUBLICA

O.P. N° 228 F. N° 133.052

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Secretaría de la Gobernación
de Desarrollo Social

Subsecretaría de Acción Social

Licitación Pública N° 02/02

Adquisición: Harina de trigo.

Llábase a Licitación Pública N° 02/02, a realizarse el día 01/04/02, a Hs. 10,00, o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de Bolsones de Alimentos, con destino a la Subsecretaría de Acción Social.

El Precio del Pliego de Condiciones Particulares y Generales se ha fijado en la suma de \$ 1.115,00 (Pesos mil ciento quince).

Venta de los mismos en Tesorería, Gerencia de Control y Gestión de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, sito en Avda. Belgrano 1349, Salta, Tel./Fax 0387 - 4220311.

Lugar de Apertura de Sobres: Programa Compras, Gerencia de Control y Gestión, Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, sito en Avda. Belgrano 1349, Salta.

Imp. \$ 25,00 e) 26/03/2002

AVISO ADMINISTRATIVO

O.P. N° 222

F. N° 133.046

Ministerio de Educación

Dirección General de Administración

La Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, intima por este medio a la empresa "Ing. Martín Simesen de Bielke", para que en el término perentorio de 15 días de publicada la presente entregue en debida forma la obra que le fuera adjudicada por Resolución Ministerial N° 3.348/00, bajo apercibimiento de declarar rescindida la contratación por causa imputable al contratista, con los efectos legales previstos en el Art. 52, Inc. A), del Decreto N° 1.448/96. En caso de no dar cumplimiento a lo intimado, queda citada en este acto para concurrir a la verificación de los trabajos efectuados, la que se llevará a cabo el día 24 de abril del corriente año, a Hs. 10,00 (A.M.), en sede de la Escuela Hogar N° 4660, "Carmen Puch de Güemes".

Imp. \$ 75,00 e) 25 al 27/03/2002

Sección JUDICIAL

SENTENCIA

O.P. N° 231 R. s/c. N° 9.484

"Salta, 23 de diciembre de 1999. Autos y Vista, Considerando, Falla: I) Condenando a Amadeo Roberto Hernández..., a la pena de Veintidós Años de Prisión, Accesorios Legales y Costas, por resultar autor material y responsable de los delitos de Violación, Privación Ilegítima de la Libertad, Calificada en Concurso Ideal con Violación y Coacción Calificada, estos dos últimos en Concurso Real, Violación y Robo Calificado por el Uso de Armas en Concurso Real,

Violación y Robo Calificado por el Uso de Arma en Concurso Real y Privación Ilegítima de la Libertad Calificada en Concurso Ideal con Violación, Robo Calificado por el Uso de Armas y Abuso Deshonesto, estos tres últimos en Concurso Real (Arts. 119, Inc. 3°, 142, Inc. 1°, 119, Inc. 3°, 149, ter. Inc., 1°, 54 y 55, 119, Inc. 3°, 166, Inc. 2° y 55, 119, Inc. 3°, 166, Inc. 2° y 55 y 142, Inc. 1°, 54, 119, Inc. 3°, 166, Inc. 2°, 127 y 55, todos ellos -en los cinco hechos-, en Concurso Real, 55, 12, 19, 29, Inc. 3°, 40 y 41 del Código Penal. Ordenando permanezca alojado en la Cárcel Penitenciaria local. II)... III) Regulando... VII) Cópiese, regístrese y notifíquese. Fdo. Dres. Angel A.

Longarte, Carlos Nieva y Héctor Guillermo Alavila. Jueces; Esc. Héctor Trindade, Secretario".

Nota: Amadeo Roberto Hernández, argentino, nacido en Perico, Prov. de Jujuy, el 25/04/63, hijo de Ramón Angel y Clara Fermina Fernández, agricultor. casado, D.N.I. N° 16.108.947, Pront. Policial N° 53.543 S.P.

Sin cargo

e) 26/03/2002

SUCESORIOS

O.P. N° 226

R. s./c. N° 9.483

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 5ta. Nominación, Secretaría del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos: "López, Concepción - Sucesorio", Expte. N° C-30.047/99, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno (Art. 723 del C.P.C.C.). Salta, 15 de marzo de 2002. Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario.

Sin cargo

e) 26/03 al 02/04/2002

O.P. N° 225

F. N° 133.049

La Dra. Ana María de Feudis de Lucía, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 1ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Estela Isabel Illescas, en los autos caratulados "Saavedra, Ramón Alberto - Sucesorio", Expte. N° 11.879/01, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante a presentarse en juicio a hacer valer su derecho, dentro del plazo de 30 días, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Tartagal, 21 de febrero de 2002. Fdo. Dra. Ana María de Feudis de Lucía, Juez; Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 26/03 al 02/04/2002

O.P. N° 220

F. N° 133.044

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez en lo Civil y Comercial de Séptima Nominación,

Secretaría de la Dra. Verónica Gómez Naar de Cornejo, cita y emplaza a herederos y acreedores, para que en el término de treinta (30) días, hagan valer su derecho, en el juicio: "Sucesorio Cardozo, Guillermina", Expte. N° 002.157/00. Publicación por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 03 de octubre de 2001. Fdo. Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez; Dra. Verónica Gómez Naar de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 25 al 27/03/2002

O.P. N° 209

F. N° 133.024

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 4ta. Nominación, Secretaría actuante de la Dra. Inés de la Zerda de Diez, en autos caratulados: Sucesorio de Accinelli, Policarpo; Zalazar, Irma Inés, Expte. N° 030.566/2001, cita y emplaza a herederos y acreedores y a toda persona que se crea con derecho a la sucesión de don Policarpo Accinelli y doña Irma Inés Zalazar, a hacer valer su derecho, en el término de 30 días, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Salta, 14 de febrero de 2002. Dra. Inés de la Zerda de Diez, Secretaria.

Imp. \$ 30.00

e) 25 al 27/03/2002

O.P. N° 207

F. N° 133.019

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, Secretaría de la Dra. Inés de la Zerda de Diez, en autos: "Martínez, Walter Marcelo - Sucesorio", Expte. N° 025.538/01, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días, de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación diaria (Art. 723 C.P.C. y C.). El presente tramita con Beneficio de Litigar sin Gastos en el Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 8va. Nominación, Expte. N° 18.404/01. Salta, 13 de diciembre de 2001. Dra. Inés de la Zerda de Diez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 22 al 26/03/2002

O.P. N° 203

F. N° 133.014

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, de 2da. Nominación, a cargo del Dr. Sergio Miguel Angel David, Secretaría del Dr. Daniel Juan Canavoso, en los autos caratulados: "Miguel Eduardo Rihouet s/Sucesorio", Expte. N° 25.890/01, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos y/o acreedores, para que en el término de treinta días corridos, a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno. Salta, 15 de octubre de 2001. Fdo. Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez; Dr. Daniel Juan Canavoso, Secretario. Salta, 07 de noviembre de 2001.

Imp. \$ 30,00

e) 22 al 26/03/2002

O.P. N° 202

F. N° 133.011

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, de la 8va. Nominación, Secretaría de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en el juicio: "Ghilardi, Claudio Gabriel - Sucesorio", Expte. N° 2-029.339/01, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión, como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 13 de marzo de 2002. Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 22 al 26/03/2002

O.P. N° 200

R. s./c. N° 9.480

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 6ta. Nominación, Secretaría de la Dra. Mirta Susana Garay de Wierna, en los autos caratulados: "Guanca, Modesto - Sucesorio", Expte. N° 25.844/01, cita a todos los que

se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días corridos, a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del C.P.C. y C. Publicación en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación, por tres días. Salta, 01 de noviembre de 2001. Esc. Mirta Susana Garay de Wierna, Secretaria.

Sin cargo

e) 22 al 26/03/2002

POSESION VEINTEÑAL

O.P. N° 201

F. N° 133.012

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1ra. Instancia C. y C., 12ava. Nominación, Secretaría de la Dra. María Delia Cardona, en los autos caratulados: "Martínez, Eugenio Lorenzo vs. Montiel Breton, Miguel y/o quienes resulten propietarios - Adquisición del Dominio por Prescripción", Expte. N° 033.541/01, cita y emplaza al Sr. Miguel Montiel Breton y/o sus herederos y/o quienes se consideren con derecho sobre el bien a usucapirse (Matrícula N° 7.293) - Sección "G", Manzana 03, Parcela 27. del Dpto. Capital), para que en el término de cinco días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí. con patrocinio letrado o constituyendo apoderado, a hacer valer su derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente. Salta, 12 de marzo de 2002. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 75,00

e) 22 al 26/03/2002

EDICTOS DE QUIEBRA

O.P. N° 218

F. v./c. N° 9.916

La Dra. María Cristina Montalbetti de Marinaro, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de Primera Nominación, Secretaría de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados: "Entubar S.R.L. s/Concurso Preventivo - Hoy Quiebra", Expte. N° 2C-60.140/00, notifica que en fecha 05 de marzo de 2002, se ha dictado sentencia por la cual se prorroga el plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al síndico sus pedidos de verificación, el que se determina hasta fecha 17 de abril del año en curso (Arts. 33, 88, 125, 126 y 200 de la L.C.Q.). Se establece el día 03 de mayo como fecha tope para que el deudor y quienes hayan pedido verificación, formulen las

impugnaciones y observaciones que preveen los Arts. 34 y 200, de la ley falencial. Se ha determinado el día 20 de mayo de 2002, como límite para que la sindicatura presente el informe individual de créditos con recálculo de los créditos concursales (Arts. 200 y 202, últ. P. de la L.C.Q.). Se ha señalado el día 04 de julio del año en curso como fecha para que la sindicatura presente el informe general de créditos (Art. 14, Inc. A, 39, 200 y cons., de la Ley N° 24.522). Se ha dispuesto la publicación de edictos de lo aquí resuelto en el Boletín Oficial, por el término de 5 (cinco) días. Se informa que se hace extensiva la designación del señor síndico CPN José Daniel Daher, a la presente Quiebra, quien ha constituido domicilio en calle La Florida N° 190. de esta ciudad de Salta. Edictos a publicarse en el Boletín Oficial por el término de cinco (5) días y sin cargo, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 89 L.C.Q. Salta, 21 de marzo de 2002. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 25/03 al 03/04/2002

O.P. N° 210

F. N° 133.026

La Dra. Ana María de Feudis de Lucía. Titular del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, de 1ra. Nominación, del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría de la Dra. Estela Isabel Illescas, en los autos: "Clinis, Basilio Miguel; Clinis, Sócrates Antonio y Giménes de Clinis, Mirta - Concurso Preventivo - Hoy Quiebra", Expte. N° 9.639/98. Hace saber que en autos se ha presentado el informe y el proyecto de distribución. El fallido y los acreedores podrán formular observaciones, dentro de los diez días siguientes, a la última publicación. Asimismo se hace saber que se han regulado los honorarios de la síndico CPN María Cecilia Varg, en la suma de \$ 10.368,00. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial. Tartagal, 15 de marzo de 2002. Dra. Ana María de Feudis de Lucía, Juez.

Imp. \$ 20,00

e) 25 y 26/03/2002

O.P. N° 174

F. v/c. N° 9.913

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 3ra. Nominación,

con domicilio en calle General Güemes N° 1057, de esta Ciudad, Secretaría N° 2 de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: "Agrac S.R.L. - Quiebra (Pequeña)", Expte. N° 30.000/01, hace saber que en fecha 06/12/01, ha resuelto: I) Declarar la quiebra de la firma Agrac S.R.L., solicitada por Frigorífico General Deheza, con domicilio en calle Francisco Arias N° 572, Salta, Capital... V) Ordenar el desapoderamiento de los bienes de la fallida en los términos de los Arts. 107, 108 y 110, de la Ley de Concursos y Quiebras, debiendo el mismo y/o terceros entregar al síndico en el término de 48 Hs., de su toma de posesión los bienes de la fallida (Art. 88, Incs. 3° y 177 LCQ). VI) Intimar al deudor para que dentro de las 24 Hs. de tomar posesión el síndico le haga entrega de los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (Art. 88, Inc. 4° LCQ). Asimismo la cooperación dispuesta por el Art. 102... IX) Disponer la prohibición de hacer pagos a la deudora bajo apercibimiento de ser declarados ineficaces (Art. 88, Inc. 5° LCQ)... XVIII). Fijar el día 28 de febrero de 2002, para que los acreedores presenten los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos al síndico (Art. 88, último apartado y 200 LCQ). Intimar a la fallida para que dentro de las 48 Hs. constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Tener como síndico de la Quiebra al CPN Dante Italo Andriano, quien se encuentra posesionado en autos, habiendo fijado domicilio en España N° 1069, Oficina 111, de esta Ciudad. Los días de atención serán los martes y jueves, en el horario de 18,00 a 20,00. Salta, 06 de febrero de 2002. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 85,00

e) 20 al 26/03/2002

O.P. N° 173

F. v/c. N° 9.914

Salta, 06 de diciembre de 2001. Y Vistos:... Considerando:... Resuelvo:... XIV) Ordenar la publicación de edictos de lo aquí resuelto por el término de (5) cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, debiéndose practicar sin cargo y sin perjuicio de la asignación de fondos que corresponda a su oportunidad, en todo de conformidad a lo preceptuado por el Art. 89 de la LCQ".

Se hace saber que por Resolución de fecha 12 de marzo de 2002, se ha modificado las fechas de Resolución de Apertura en los siguientes términos.

I. Modificar las fechas consignadas en la resolución obrante a fojas 18/20, en los siguientes términos:

a. El día 02 de abril de 2002 señalase como fecha tope para la presentación de los Pedidos de Verificación.

b. El día 08 de mayo entrante para la presentación del Informe individual; y el 28 de junio la fecha para la presentación del Informe General;

II. Mandar se copie, registre y notifique.

Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 20 al 26/03/2002

CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. N° 212

F. N° 133.033

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 9, a cargo del Dr. Eduardo M. Favier Dubois (h.), Secretaría N° 18, sito en Roque Sáenz Peña 1211, Piso 7°, Buenos Aires, hace saber en los autos: Correo Argentino S.A. s/Concurso Preventivo, (Expte. N° 74.555), que con fecha 01 de marzo de 2002, se resolvió diferir la fecha establecida para la realización de la audiencia informativa para el día 02 de octubre de 2003, a Hs. 11,00, en la Sala de Audiencias del Juzgado del Fuero N° 26, sito en Callao 635, Piso 1°, Buenos Aires, prorrogándose en consecuencia el período de exclusividad, que vencerá el 09 de octubre de 2003. Se hace saber asimismo que la concursada cuenta con plazo para hacer pública su propuesta hasta el día 11 de setiembre de 2003 (Art. 43, in fine LCQ). Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la provincia de Salta. Buenos Aires, 11 de marzo de 2002. Dr. Germán Taricco Vera, Secretario.

Imp. \$ 50,00

e) 25/03 al 03/04/2002

O.P. N° 204

F. N° 133.015

El Dr. Teobaldo René Osoreo, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, de 2da. Nominación, del Distrito Judicial Sur, Metán, en los autos caratulados: "Mecanizar S.R.L. s/Concurso Preventivo", Expte. N° 000154/02, Secretaría a cargo de la Dra. Marta del Milagro García, hace saber: 1) Que en fecha 23 de enero de 2002, se ha declarado la apertura del Concurso Preventivo de Mecanizar S.R.L., CUIT

34-68133337-3, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 670, de la ciudad de Rosario de la Frontera. 2) Designación de Síndico Titular al CPN Chiozzi, Carlos José, quien recepcionará los pedidos de verificación de créditos los días martes y jueves en horario de 18.00 a 20,30, en Belgrano N° 120, de San José de Metán o en Rivadavia N° 1232, de la ciudad de Salta. 3) Fijar el día 18/04/02 como fecha tope para que los acreedores presenten al Síndico su pedido de verificación y título justificativo de sus créditos. Publicación 5 días en diario El Tribuno y Boletín Oficial. San José de Metán, 21 de marzo de 2002. Dr. Teobaldo René Osoreo, Juez.

Imp. \$ 50,00

e) 22/03 al 02/04/2002

O.P. N° 197

F. N° 133.002

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 4ta. Nominación, ciudad de Salta, Distrito Centro, Secretaría a cargo de la Dra. Inés de la Zerda de Diez, en los autos caratulados: "Guillermo Solá Construcciones S.A. s/Concurso Preventivo (Grande)", Expte. N° 36.155/02, hace saber: 1) Que en fecha 06/02/02 se ha declarado abierto Concurso Preventivo de la firma Guillermo Solá Construcciones S.A., con domicilio en Martínez Saravia N° 1810, Salta, de esta ciudad de Salta. 2) Que ha designado Síndico al CPN Faraldo Gil Martínez y Asociados, con domicilio en República de Siria N° 418, ciudad de Salta. 3) Que se ha fijado plazo hasta el día 25/04/02, para que los acreedores presenten al Síndico sus pedidos de verificación, acompañando los títulos justificativos de sus créditos. Los pedidos de verificación se recibirán en el domicilio antes citado, los días lunes, miércoles y viernes de Hs. 17,00 a 20,30. Publíquese por 5 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Fdo. Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez; Dra. Inés de la Zerda de Diez, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 22/03 al 02/04/2002

O.P. N° 190

F. N° 132.998

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial,

4ta. Nominación, Secretaría de la Dra. María C. Massafra, en los autos caratulados: "Corrales, Martha Clide s/Concurso Preventivo (pequeño)", Expte. N° 037.305/2002, ordena publicar edictos durante 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, de esta Ciudad, a fin de comunicar lo siguiente: 1) Que con fecha 01 de marzo de 2002, se ha declarado la Apertura del Concurso Preventivo de la Sra. Martha Clide Corrales, D.N.I. N° 4.452.688, con domicilio real en la calle Gorriti N° 660, de esta Ciudad. 2) Que ha sido designado síndico el C.P.N. Rafael Gerardo Peñalba, quien recibirá las Verificaciones de créditos en el domicilio sito en Peatonal Alberdi N° 65, 1er. Piso, Oficina "6", de la ciudad de Salta, los días martes y jueves en el horario de 18,00 a 20,00. 3) Que se ha fijado el día 30 de abril de 2002, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico sus demandas de verificación acompañando los títulos justificativos de sus créditos (Art. 14, Inc. 3° de la L.C.). 4) Fijar el día 18 de junio de 2002, para la presentación por la Sindicatura del Informe Individual (Art. 35 de la L.C.). 5) Fijar el día 15 de agosto de 2002, para la presentación por la Sindicatura del Informe General (Art. 39 de la L.C.). 6) Fijar los días martes y jueves para notificaciones en Secretaría. 7) Que la Clave Unica de Identificación Tributaria de la Concursada es 27-04452688-9. Publíquese por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial de esta Provincia. Salta, 19 de marzo de 2002. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 21 al 27/03/2002

O.P. N° 181

F. N° 132.981

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación de la ciudad de Salta, Secretaría de la Dra. Inés de la Zerda de Diez, en autos: "Zapana, Gabriel Armando s/Concurso Preventivo (pequeño)", Expte. N° 033.580/01, comunica a los acreedores de la Concursada: 1) Que el 11 de enero de 2002, ha declarado la apertura del Concurso Preventivo del Sr. Gabriel Armando Zapana, D.N.I. N° 12.553.796, con domicilio real en calle Los Tulipanes, Medidor 275, de la localidad de Vaqueros, departamento La Caldera, provincia de Salta y con domicilio procesal en calle Necochea N° 619, de la ciudad de Salta. 2) Que ha sido

designado Síndico Titular el CPN Dante Italo Andriano, quien fijó domicilio en calle España N° 1069, 1er. Piso, Oficina 111, ciudad de Salta y días de atención los martes y jueves de Hs. 18,00 a 21,00. 3) Que se ha fijado para el día 01 de abril de 2002, como vencimiento del plazo para que los acreedores presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos (Art. 14, Incs. 3° y 32 LCQ). 4) Que se ha fijado el 23 de mayo de 2002, para la presentación del informe individual (Art. 35 LCQ) y el 05 de julio de 2002, para la presentación del informe general (Art. 39 LCQ). 5) Que se ha establecido el día 07 de agosto de 2002, a Hs. 10,00, para que tenga lugar la audiencia informativa en dependencias del Juzgado (Art. 14, Inc. 10 LCQ). Publíquese por cinco días en Boletín Oficial, diario El Tribuno de la provincia de Salta y en diario Clarín y/o La Nación. Salta, 13 de marzo de 2001. Dra. Inés de la Zerda de Diez, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 21 al 27/03/2002

O.P. N° 177

F. N° 132.974

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia, Civil y Comercial, 3ra. Nominación, de la ciudad de Salta (Distrito Judicial Centro), Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: "Ramón, Cristina Elizabeth - Quiebra - Conversión en Concurso Preventivo, Expte. N° 19.947/01, hace saber que se ha decretado la Apertura del Concurso Preventivo de Cristina Elizabeth Ramón, D.N.I. N° 20.352.019, con domicilio real en calle J.M. Leguizamón N° 1844, de la ciudad de Salta, de conformidad a la Resolución de Apertura que a continuación se transcribe: Salta, 26 de febrero de 2002. Y Vistos... Considerando... Resuelvo: I) Declarar abierto el Concurso Preventivo de Cristina Elizabeth Ramón, con domicilio real en calle J.M. Leguizamón N° 1844, Ciudad. II) Establecer que el presente concurso se encuentra encuadrado en el régimen del Pequeño Concurso, acorde los términos del Art. 288 de la Ley N° 24.522. III) Señalar el día 08 de marzo de 2002, a Hs. 10,00, para que tenga lugar la audiencia de sorteo de síndico, debiéndose publicar en la pizarra del Juzgado y comunicar al Consejo de Ciencias Económicas a sus efectos, ello conforme el listado para concursos tipo B. Asimismo y en

el acto de toma de posesión, el desansiculado deberá denunciar domicilio, días y horas de recepción de los pedidos de verificación a efectos de su pertinente publicación (Art. 14, Inc. 2). IV) Fijar el día 10 de abril venidero como fecha tope para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación por ante la sindicatura, acompañando los títulos justificativos de sus créditos (Art. 14, Inc. 3). V) Ordenar la publicación de edictos por el tiempo y forma establecidos en los Arts. 27 y 28 de la LCQ, la que estará a cargo de la concursada, bajo apercibimiento de ley, debiendo efectuarse en el Boletín Oficial y diario El Tribuno (Art. 14, Inc. 4). VI) Disponer la anotación de presente concurso en el Registro de Concursos y en los demás que corresponda, requiriendo información sobre la existencia de otros anteriores (Art. 14, Inc. 6). VII) Disponer la inhibición general de bienes de la concursada, oficiándose al efecto a la Dirección General de Inmuebles, Registro Nacional de la Propiedad del Automotor y Registro de Créditos Prendarios (Art. 14, Inc. 7). VIII) Intimar a la concursada para que dentro de los tres días de requerido por la Sindicatura, deposite el importe correspondiente a los gastos de correspondencia (Art. 14, Inc. 8), ello bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 30 LCQ. IX) Señálase el día 27 de mayo entrante para la presentación del Informe Individual y el día 10 de julio también del corriente año, como fecha tope para la presentación del Informe General (Art. 14, Inc. 9). X) Fíjase el 03 de febrero del año 2003, a Hs. 10,00, para la realización de la audiencia informativa (Art. 14, Inc. 10). XI) Señálase como fecha de finalización del período de exclusividad el día 10 de febrero de 2003 (Art. 43, Ley N° 24.522, modificado por Ley N° 25.563/02). XII) Con el juego de copias que se adjunta, fórmese legajo de copias acorde lo tiene dispuesto en Art. 279 de la Ley N° 24.522, el que estará en forma permanente a disposición de los interesados en la Secretaría del Juzgado para su compulsu. XIII) Comunicar la apertura del presente concurso a todas las sedes jurisdiccionales de esta Provincia a los fines previstos en el Art. 21 de la LCQ. XIV) Notifíquese mediante oficio a la Dirección General de Rentas de la Provincia el presente decisorio, a los efectos previstos en el Art. 26 del Código Fiscal. XV) Mandar se copie,

registre y notifique. Fdo. Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez. Se hace saber que ha sido designado síndico titular en el presente Concurso Preventivo el CPN Dante Italo Andriano, con domicilio legal en calle España N° 1069, Oficina 111, de la ciudad de Salta (Tels. 0387 4210826 - 4393891), en donde deberán presentarse los pedidos de verificación de créditos, los días martes y jueves de Hs. 18,00 a 20,00 y hasta el día 10 de abril de 2002, conforme a lo dispuesto en el punto IV) de la Resolución de Apertura de Concurso Preventivo. Publicaciones por cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 19 de marzo de 2002. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 235,00

e) 20 al 26/03/2002

EDICTO JUDICIAL

O.P. N° 214

F. N° 133.037

El Sr. Juez Civil y Comercial de 1ra. Instancia, 10ma. Nominación, Dr. Alberto Antonio Saravia, Secretaría del Dr. Adán Saturnino Deza, en los autos caratulados: "Santillán, Ignacio Salomón; Medrano, Amalia - Información Sumaria", Expte. N° 1-37.420/02, hace saber por este medio que en estas actuaciones se ha requerido la cancelación del certificado de depósito a plazo fijo N° 10000210010506431, del Banco Macro S.A., Suc. Salta, por U\$S 10.000 (Dólares diez mil), emitido a nombre de los actores. Quien se considere con algún derecho, respecto del instrumento mencionado, deberá efectuar la oposición correspondiente, en la sede del Juzgado, sita en calle Gral. Güemes N° 1061, de esta Ciudad, dentro de 60 (sesenta) días, contados a partir de la última publicación del presente, bajo legal apercibimiento. La providencia que ordena esta publicación dice en su parte pertinente lo siguiente: "Salta, 01 de marzo de 2002... II) Por iniciada demanda de cancelación de plazo fijo N° 10000210010506431 del Banco Macro S.A., Suc. Salta, por la suma de U\$S 10.000... III) Publíquense los edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 14 de marzo de 2002. Fdo. Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez; Dr. Adán Saturnino Deza, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 25 al 27/03/2002

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. N° 234

F. N° 133.064

ESTANCIA LAS YUNGAS S.R.L.

1) **Socios:** Pedro De Michiel, L.E. N° 3.992.614, CUIT 20-03992614-9, de profesión Ingeniero Civil, argentino naturalizado, casado, de 78 años de edad, con domicilio real en calle Mercedes Rubianes 45, B° Los Perales, de la ciudad de San Salvador de Jujuy; Miguel Antonio Andujar, D.N.I. N° 12.826.014, CUIT 20-12826014-6, de profesión Ingeniero Eléctrico, argentino, casado, de 42 años de edad, con domicilio real en Pje. Alem 547, de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Pcia. de Salta y Diego Julio Lamas, D.N.I. N° 13.256.858, CUIT 20-13256858-9, de profesión Ingeniero Agrónomo, argentino, casado, de 42 años de edad, con domicilio real en calle Sarmiento 446, de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Pcia. de Salta.

2) **Fecha de Constitución:** Diez de diciembre del año dos mil uno (10/12/2001).

3) **Denominación y Sede Social:** La sociedad se denominará "Estancia Las Yungas Sociedad de Responsabilidad Limitada" y tendrá su domicilio legal y administrativo en pasaje Roque Sáenz Peña 161, de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Pcia. de Salta.

4) **Objeto Social:** La sociedad tendrá como objeto social el dedicarse al cultivo, producción y venta de productos agrícolas y todo otro rubro relacionado con la actividad mencionada, a tales efectos podrá fabricar, vender, comprar, distribuir, exportar, importar y financiar todo tipo de elementos que considere necesario o útil a ese objeto.

5) **Plazo de Duración:** La sociedad durará cinco (5) años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio y podrá prorrogarse dicho plazo.

6) **Capital Social:** El capital social lo constituye la suma de Pesos trescientos mil (\$ 300.000) divididos en tres mil (3.000) cuotas de Pesos cien (\$ 100) cada una, las cuales han sido suscriptas por los socios de la siguiente manera: El socio Pedro De Michiel, 1.650 cuotas, o sea Pesos ciento sesenta y cinco mil; el socio Miguel A. Andujar, 1.050 cuotas, o sea Pesos ciento cinco mil y el socio Diego Julio Lamas, 300 cuotas o sea Pesos treinta mil. El capital suscrito será integrado por todos los socios en dinero, del siguiente modo: 25% de lo que a cada uno le corresponde, a la firma del

presente, el saldo será aportado acorde a sus respectivas proporciones, durante los meses de enero 10%, febrero 10%, marzo 20%, abril 20% y mayo 15%, del año 2002.

7) **Administración y Representación:** La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo de uno o dos gerentes designados, que tendrán la representación de la sociedad, la administración y el uso de la firma social y usarán su firma personal precedida de la designación social o sello con el nombre de la sociedad. Para esa función se designa a los Sres. Miguel Antonio Andujar, D.N.I. N° 12.826.014 y Pedro De Michiel, L.E. N° 3.992.614, quienes revestirán el cargo de gerentes, tendrán todas las facultades, ambos firmando en conjunto para realizar las actividades y negocios que correspondan al objeto de la sociedad, incluso los previstos en los Artículos 1.881 del Código Civil y 9° del Decreto Ley N° 5.965/63. Les queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social y en garantías o avales a favor de terceros. Los administradores o gerentes dedicarán a sus funciones todo el tiempo que ellas requieran y tendrán la atención directa de la administración y distribución de las tareas del personal. A los fines que fueren necesarios, los Sres. Miguel Antonio Andujar y Pedro De Michiel, podrán otorgar poder por escritura pública a personas de su confianza y bajo exclusiva responsabilidad de los mismos, para que en su nombre y representación firmen en conjunto y realicen los actos administrativos o de gestión que como gerentes de la sociedad les correspondan atender o suscribir a los otorgantes del poder. Asimismo para la realización de sus fines, la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos, valores y cualquier otro bien mueble o inmueble, podrá celebrar contrato con las autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas, ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas, gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concepción que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento, constituir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales, efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, privados y mixtos y con las

compañías financieras, en forma especial con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional, con el Banco Macro de la provincia de Salta y con el Banco Río, efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general, o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. A los fines de cumplir su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica pudiendo en consecuencia, estar en juicio como actora o demandada y realizar todo tipo de operaciones afines o complementarias.

8) Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 25/03/2002. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 64,00

e) 26/03/2002

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 223

F. N° 133.047

LUIS GÜEMES S.A.

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 23 de abril de 2002, a Hs. 21:00, en el local de la sociedad calle Adolfo Güemes 287, Salta, Capital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Consideración y aprobación de los documentos a que se refiere el Art. 234, Inc. 1, de la Ley N° 19.550 (y sus modificatorias), correspondiente al Ejercicio Económico N° 30, cerrado el 31 de agosto de 2001 y aprobación de la gestión del Directorio.
- 2°) Elección de un Director titular y tres suplentes.
- 3°) Elección de Síndico titular y suplente.
- 4°) Consideración y aprobación de la retribución de Directores y Síndicos.
- 5°) Elección de dos accionistas para que suscriban el Acta de Asamblea.

Pablo G. Sacca

Administrador
Luis Güemes S.A.

Imp. \$ 100,00

e) 25/03 al 03/04/2002

O.P. N° 213

F. N° 133.034

COMPAÑIA INDUSTRIAL CERVECERA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

Se cita a los señores Accionistas de la Compañía Industrial Cervecera S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que se realizará en la sede social de calle Adolfo Güemes N° 1253, de la ciudad de Salta, el 19 de abril de 2002, a Hs. 12:00, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de accionistas para firmar el Acta.
- 2°) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y demás planillas y notas contables, Anexos, Informe del Auditor e Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al Ejercicio N° 44 cerrado el 31 de diciembre de 2001.
- 3°) Consideración de la gestión del Directorio y actuación de la Comisión Fiscalizadora.
- 4°) Remuneración al Directorio, correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2001.
- 5°) Consideración de la propuesta del Directorio sobre el destino del Resultado del Ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 2001 y de los resultados no asignados acumulados a esa fecha.
- 6°) Designación de tres directores titulares y un suplente, por un período de dos años por renovación parcial del Directorio.
- 7°) Designación de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora. Fijación de su remuneración.
- 8°) Designación del Contador Certificante de los estados contables. Fijación de su remuneración.
- 9°) Modificación del Estatuto Social. Incorporación de la cláusula "Sociedad No Adherida al Régimen Estatutario Optativo de Oferta Pública de Adquisición Obligatoria".

A los señores accionistas:

Conforme a los términos del Art. 238 de la Ley N° 19.550, los señores accionistas deberán presentar constancia de su calidad de accionistas emitida por

Caja de Valores S.A. quien lleva el Registro de Acciones Escriturales por cuenta de la Sociedad y/o certificado de depósito. Las presentaciones se efectuarán en el domicilio social de la Compañía, sito en Adolfo Güemes 1253, ciudad de Salta, provincia de Salta, o bien en la Capital Federal en Avenida Corrientes N° 316, Piso 4°, Capital Federal, ambos de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 17:00, hasta el día 15 de abril, inclusive.

El Directorio

Imp. \$ 100,00

e) 25/03 al 03/04/2002

O.P. N° 175

F. N° 132.973

JOSE M. CANO e HIJOS S.A.

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas de José M. Cano e Hijos S.A. a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 15 de abril de 2002, a horas 09.00, en la sede social de Pueyrredón N° 563, de esta Ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de dos directores para suscribir el Acta respectiva.
- 2º) Aprobación de la Memoria, Estados Contables e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio Económico N° 39 cerrado el 30 de noviembre de 2001.

3º) Remuneraciones a Directores y Síndicos.

4º) Distribución de Utilidades.

5º) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el término de un año.

6º) Elección de Presidente y Directores por el término de 3 años.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar con 3 (tres) días de anticipación, como mínimo, sus respectivas acciones en la sede social.

Miguel Angel Cano

Presidente

Imp. \$ 100,00

e) 20 al 26/03/2002

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O.P. N° 216

F. N° 133.040

Se comunica que Juan Carlos Soches, con domicilio en Hipólito Yrigoyen 480, La Merced, Salta, transferirá al Sr. Luis Alberto Soches, con domicilio en Hipólito Yrigoyen 480, La Merced, Salta, los telecentros (explotación de teléfonos de acceso público) ubicados en: Hipólito Yrigoyen 863 y Hipólito Yrigoyen 480, La Merced, Salta. Oposiciones en Sarmiento N° 78, P.B., Tel. 4311466.

Luis Alberto Soches López

Imp. \$ 125,00

e) 25/03 al 03/04/2002

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 235

F. N° 133.067

CENTRO ARGENTINO DE POCITOS, SOCIAL, DEPORTIVO Y CULTURAL

Asamblea General Ordinaria

Se cita a los socios del Centro Argentino de Pocitos, a la Asamblea General Ordinaria y al Acto Eleccionario, que por renovación parcial de los miembros de la Honorable Comisión Directiva, se llevará a cabo el día 21 de abril de 2002, a Hs. 10.00, en la sede social, sita en calle Belgrano N° 461, de la ciudad de Profesor Salvador Mazza, con el fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Aprobación del Acta anterior.
- 2º) Aprobación de la Memoria y Balance General, Estado de Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Organismo de Fiscalización.
- 3º) Temas importantes: a) Predio sobre Ruta 34. b) Juicio Laboral "Autos" Aleman, Gualberto con Centro Argentino de Pocitos.
- 4º) Elección Parcial de los nuevos miembros de la Honorable Comisión Directiva de la siguiente forma: Presidente, Secretario, Tesorero, Vocal Titular Segundo y Vocales Suplentes Primero y Tercero. Todos estos cargos serán por el

término de 2 (dos) años, en sus funciones, renovables conforme al Art. 24 de los Estatutos. Los miembros del Organo de Fiscalización: 1 (uno) Titular y 2 (dos) Suplentes, por el lapso de 1 (un) año en sus mandatos.

5º) Designación de 2 (dos) socios, para que suscriban el Acta de la presente Asamblea.

6º) Designación de 2 (dos) socios para que realicen el Acto Eleccionario.

Alberto Sorani

Carlos Gabriel Aparicio

Secretario

Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 26/03/2002

O.P. N° 233

F. N° 133.063

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LUZ Y FUERZA SALTA

Asamblea General Ordinaria

El Centro de Jubilados y Pensionados de Luz y Fuerza Salta, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, para el día 03 de mayo de 2002, a Hs. 17,00, a realizarse en calle Zuviria N° 1085, de esta Ciudad, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.

2º) Elección de dos (2) socios para firmar el Acta de esta Asamblea.

3º) Consideración de Memoria, Balance e Informe del Organo de Fiscalización del Ejercicio, período 2001.

4º) Modificación de Reglamento Fondo Subsidio y Ayuda Solidaria.

Art. 37. - De los Estatutos, la Asamblea se celebrará válidamente sea cual sea el número de los socios concurrentes, una (1) hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

p. La Comisión Directiva

Oscar A. Vargas

Andrés Colina

Secretario

Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 26/03/2002

O.P. N° 232

R. s/c. N° 9.485

ASOCIACION DE PADRES Y NIÑOS ESPECIALES - "A.P.Y.N.E." - GRAL. ENRIQUE MOSCONI, SALTA

Asamblea General Ordinaria

La Asociación de Padres y Niños Especiales, con sede en el ex Hospital Vespucio, de Campamento Vespucio, Gral. Enrique Mosconi (Salta), convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria, para el próximo 17 de abril de 2002, en la sede de la Institución, a Hs. 18,00, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Ganancias y Pérdidas. Padrón de Socios, Informe del Organo de Fiscalización del período 2000/2001.

2º) Consideración de la gestión de la C.D., con renovación parcial de la misma.

3º) Recurso de Reconsideración a pedido de la Presidenta de la Asociación.

4º) Designación de 2 (dos) socios para la firma del Acta.

Nota: Transcurrida una (1) hora de la fijada, para la Asamblea, la misma sesionará con el número de socios presentes.

Campamento Vespucio, 25 de marzo de 2002

Sin cargo

e) 26/03/2002

O.P. N° 230

F. N° 133.055

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE COMERCIO

Asamblea General Ordinaria

La Comisión del Centro de Jubilados y Pensionados de Comercio, de la ciudad de Salta, convoca a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo el día 09 del mes de abril del año 2002, a Hs. 10,00, en calle Alvarado 1144, de Salta, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos socios para refrendar con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea.

- 2º) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 3º) Consideración de la Memoria, el Inventario, el Balance General, la Cuenta de Gastos y Recursos y el Informe del Organo de Fiscalización, correspondiente al Ejercicio clausurado con fecha 31 de diciembre de 2001.
- 4º) Elección de autoridades para el período 2002/2004: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, Vocal 1º, Vocal 2º, Vocal 3º, Vocal 4º, Vocal Suplente 1º, Vocal Suplente 2º, Vocal Suplente 3º, Vocal Suplente 4º, Organo de Fiscalización y Organo de Fiscalización Suplente, de acuerdo a lo establecido en el Art. 20 del Estatuto.
- 5º) Designación de una Junta Electora que constituirá la autoridad del comicio y entrará en funciones el día de la Asamblea.
- 6º) Presentación del padrón electoral.
- 7º) Proclamación y posesión de lista ganadora.

La Comisión del Centro de Jubilados y Pensionados de la ciudad de Salta

Reinaldo Peretti

D.N.I. N° 6.280.316

Imp. \$ 8,00

e) 26/03/2002

O.P. N° 227

F. N° 133.051

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES Y PROVINCIALES DE SALTA

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

El Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales y Provinciales de Salta, convoca a los Sres. socios, a Asamblea General Ordinaria y Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el 27 de abril de 2002, a Hs. 09,30, en nuestra sede social, de Caseros 1125, de

esta Ciudad, conforme a los Estatutos, Artículos 22 y 29 al 45 inclusive, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y consideración de Acta anterior.
- 2º) Lectura y consideración Memoria, Balance y Resultados Generales del Ejercicio al 31/12/2001 e Informe del Organo de Fiscalización.
- 3º) Elecciones: Presidente, Secretario, Tesorero, tres Vocales Titulares y tres Vocales Suplentes, Titular y dos Suplentes del Organo de Fiscalización.
- 4º) Se elegirán a dos señores asambleístas para firmar el Acta. Nota: Pasando sesenta minutos de la hora establecida, se sesionará con los socios presentes. Acto seguido:

Asamblea General Extraordinaria

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y consideración del Acta anterior de la Asamblea General Extraordinaria.
- 2º) Todo lo relacionado con la reforma de nuestro Estatuto.
- 3º) Todo lo relacionado con loteo y ventas de terrenos, ubicados en nuestro predio, Matrícula 86.982, de esta Ciudad.
- 4º) Se elegirán a dos señores asambleístas para firmar el Acta.

Roberto G. Ibarra

Secretario

Imp. \$ 8,00

Helvecio R. Poma

Presidente

e) 26/03/2002

RECAUDACION

O.P. N° 236

Saldo anterior	\$ 23.073,60
Recaudación del día 25/03/02	\$ 243,80
TOTAL	\$ 23.317,40

AVISO

El Boletín Oficial hace conocer a todos los interesados, que están abiertas las SUSCRIPCIONES VIA E-MAIL de la Sección Legislativa: Leyes y Decretos Provinciales.

Suscríbase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Informes: **BOLETIN OFICIAL** - Gral. Güemes 562
C.P. 4400 - Salta
Tel./Fax: (0387) 4214780



SALTA
España 2195 - Tel. (0387) 4320776